



MINISTERIO DE JUSTICIA

IV EDICIÓN DEL PROGRAMA DE DIPLOMADO

“EL ROL DE LOS PROFESIONALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA EN EL MARCO DEL MODELO ECONÓMICO SOCIAL CUBANO”

TESINA

Título: “Estrategia para el fortalecimiento del Asesoramiento Jurídico en
Cuba”

Autora: Lic. Stephane Jordan del Pino. Coordinadora de la Dirección de
Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Justicia.

Tutora: Esp. Yaliet Peña Rodríguez, Directora General de Legislación,
Asesoramiento Jurídico y Asistencia Legal del Ministerio de Justicia.

La Habana, octubre 2025

INTRODUCCIÓN

El “Estado Socialista de Derecho y Justicia Social” definido en el artículo 1 de la Constitución de la República de Cuba implica que la actuación de los órganos del Estado, el gobierno, instituciones, organismos, actores económicos, sociales y la ciudadanía encausen su funcionamiento en el más estricto respeto a las leyes.

La Carta Magna dispone en su artículo 9 que el cumplimiento de la legalidad socialista es una obligación de todos, y añade, que los órganos del Estado, sus directivos y funcionarios, velan por el respeto de la legalidad en la vida de toda la sociedad y actúan dentro de los límites de sus respectivas competencias.

El Decreto Ley 349 “Del Asesoramiento Jurídico” de 17 de octubre de 2017 en su artículo 3.1 dispone que los sujetos que operan en la economía cubana requieren para su funcionamiento del asesoramiento jurídico, con independencia de la forma o modalidad que adopten.

Por Resolución 41 de 3 de marzo de 2018 de la Ministra de Justicia se aprobó el “Reglamento para el ejercicio de la actividad de asesoramiento jurídico” y en su artículo 6 define las prioridades del asesoramiento jurídico.

El Decreto Ley 304 “De la Contratación Económica” de 1ro de noviembre de 2012, establece reglas y principios, así como aspectos jurídicos y técnicos sobre la personalidad y capacidad jurídicas, contenido del contrato, perfección del contrato, y solución de conflictos, entre otros, que necesariamente precisan de un acompañamiento especializado a las partes para que aseguren la eficacia del negocio.

El Ministerio de Justicia, en cumplimiento de su misión y funciones específicas, ejerce la dirección técnica, normativa, metodológica y de control al asesoramiento jurídico, de todos los sujetos reconocidos en el Decreto Ley 349 “Del Asesoramiento Jurídico” de 17 de octubre de 2017.

El escenario en el que se desarrolla la actividad económica, empresarial y comercial, exige por su complejidad y actual transformación, del actuar ético y profesional de los especialistas y operadores del Derecho que intervienen en los

principales procesos de las entidades, lo que exige a su vez una revisión exhaustiva de los mecanismos existentes para garantizar el acceso a un asesoramiento jurídico de calidad, que contribuya al cumplimiento de la legalidad y al desarrollo sostenible del país.

Las persistentes deficiencias identificadas en el ejercicio del asesoramiento jurídico que impactan negativamente en la eficiencia de los principales procesos legales y en la protección de los derechos ciudadanos, evidencian la necesidad de implementar una estrategia efectiva para su fortalecimiento.

Siguiendo esta línea, se declara cómo **problema científico** a responder:

¿Cómo fortalecer el asesoramiento jurídico en Cuba?

Como respuesta previa a tal interrogante se define **la hipótesis científica** que sigue: La implementación de una estrategia integral de fortalecimiento del asesoramiento jurídico en Cuba, basada en una política que articule aspectos fundamentales, como son, el control a la implementación de las leyes; el proceso de contratación económica; la obligatoriedad del asesoramiento jurídico y la dignificación del asesor jurídico, contribuirá significativamente a mejorar la calidad y eficiencia de la asesoría legal en el país, promoviendo así un Estado Socialista de Derecho y Justicia Social y el desarrollo socioeconómico en Cuba.

En consecuencia, se propone como **objetivo general**: Fundamentar la estrategia para lograr el fortalecimiento del asesoramiento jurídico.

En interés de dar cumplimiento íntegro al objetivo general que se planteó se proyectan los siguientes **objetivos específicos**:

1. Sistematizar los aspectos generales del asesoramiento jurídico en el contexto cubano actual.
2. Identificar y analizar las principales deficiencias del asesoramiento jurídico en Cuba.

3. Argumentar la viabilidad y pertinencia de una política de fortalecimiento del asesoramiento jurídico cubano como estrategia para superar las deficiencias identificadas, evaluando sus potenciales impactos y beneficios.

Con el propósito de desempeñar los objetivos trazados fueron utilizados los **métodos y técnicas** que a continuación se señalan:

Método teórico-jurídico: presente en todo el transcurso de la investigación, permitió identificar y valorar los fundamentos teóricos del asesoramiento jurídico en Cuba.

Método analítico-jurídico: indispensable para examinar e interpretar todos los textos legales utilizados en la investigación, relativos al asesoramiento jurídico cubano.

Como técnica de investigación se utilizó **el análisis de documentos**, para el estudio de la bibliografía y la legislación que ha fungido como recurso trascendental de la presente investigación.

Capítulo I. Aspectos Generales del Asesoramiento Jurídico en Cuba.

1.1 Definición de Asesoramiento Jurídico:

El Asesoramiento Jurídico se puede conceptualizar como una actividad técnica que abarca, desde la consejería legal hasta la representación procesal, distinguida por su carácter preventivo y por realizarse por uno o varios juristas, que comprende la aplicación de la legislación vigente en materias como la actividad legislativa, el Derecho Laboral, Mercantil, Financiero, Económico, entre otros, y contribuye a la formación de la cultura jurídica de una sociedad.

En nuestro país la atención metodológica y el control al Asesoramiento Jurídico es una función específica del Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del apartado Primero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de agosto de 2019, número 8663 para control administrativo, y en el contexto actual ocupa las aristas siguientes:

1. El asesoramiento jurídico al Estado y sus estructuras de Gobierno;
2. asesoramiento jurídico a los órganos locales del Poder Popular, Organismos de la Administración Central del Estado, Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial y otras entidades nacionales, incluidos sus sistemas de trabajo; y
3. asesoramiento jurídico a las formas de gestión no estatales que intervienen en la economía: cooperativas agropecuarias y no agropecuarias, formas asociativas, sociedades mercantiles, las actividades comerciales que realizan las personas naturales debidamente autorizadas y otras que puedan surgir.

1.2 Marco legal que lo regula:

Encuentra amparo legal en el Decreto–Ley 349 “Del Asesoramiento Jurídico”, de 17 de octubre de 2017, y su Reglamento, la Resolución 41 de la Ministra de Justicia, de 3 de marzo de 2018; así como en otras disposiciones jurídicas e indicaciones metodológicas del Ministro de Justicia y de la Dirección de Asesoramiento Jurídico del Organismo que facilitan el actuar de asesores y consultores jurídicos.

1.3 Tipos de Asesoramiento Jurídico en Cuba:

El Asesoramiento Jurídico se realiza de dos formas que no resultan excluyentes entre sí, que son: asesoramiento jurídico propio y la prestación de servicios jurídicos. El asesoramiento jurídico propio realizado por asesores jurídicos que se desempeñan en las áreas especializadas para esa actividad, los que forman parte de la plantilla de cargos de la entidad en la que laboran. Por su parte la prestación de servicios jurídicos se ejerce por uno o más juristas, que forman parte de entidades autorizadas por el Ministro de Justicia, a realizar dicha actividad. Están responsabilizados con el asesoramiento jurídico los asesores y consultores jurídicos, y los abogados pertenecientes a las entidades autorizadas a prestar esos servicios.

1.4 Instituciones autorizadas a prestar servicios jurídicos en Cuba:

Las instituciones autorizadas a prestar servicios jurídicos en Cuba, en la actualidad son:

- a) Las 16 empresas de consultoría jurídica o servicios legales adscriptas a los órganos locales del Poder Popular de cada provincia y del Municipio Especial de la Isla de la Juventud.
- b) Las 8 sociedades civiles de servicios jurídicos, de ellas 6 patrocinadas por el Ministerio de Justicia: Consultoría Jurídica Internacional S.A., Bufete Internacional S.A., Consultores y Abogados Internacionales CONABI, Transcónsul S.A., Agentes de la Propiedad Industrial LEX S.A., Consultores Legales y Agentes de Invenciones y Marcas CLAIM S.A.; y 2 por el Ministerio del Transporte: Consultores Marítimos COMAR S.A. y el Bufete Balsanyda y Asociados S.A.
- c) La Organización Nacional de Bufetes Colectivos, sin que la atención a personas jurídicas afecte la respuesta a la demanda de servicios jurídicos de la población.

1.5 Datos estadísticos de los juristas vinculados al asesoramiento jurídico en Cuba:

- a) Total de juristas vinculados al asesoramiento jurídico: 4865
- b) Asesores Jurídicos Propios: 2998 (238 por autorización excepcional del Ministro de Justicia para actores económicos no estatales)
- c) Consultores Jurídicos de empresas: 868
- d) Consultores y Especialistas Jurídicos de las sociedades civiles de servicios: 97
- e) Abogados pertenecientes a la ONBC: 902

1.6 Principales deficiencias del Asesoramiento Jurídico:

El asesoramiento jurídico aún enfrenta desafíos significativos que limitan su efectividad, entre las principales deficiencias se identifican las siguientes:

1. Entidades que no poseen asesoría legal, cuestión que afecta la seguridad jurídica en la toma de decisiones.
2. Insuficiencias en el asesoramiento jurídico al proceso de elaboración y confección de normas rectoras de la entidad tales como los Reglamentos Disciplinarios Internos, Convenios Colectivos de Trabajo, y otros Reglamentos Internos.
3. No se realiza el diagnóstico de la situación legal de la entidad, o se realiza de manera formal o superficial.
4. Deficiente conformación del Expediente Legal.
5. Incorrecta elaboración de disposiciones jurídicas, bien por falta de preparación de los juristas o por incluir en sus contenidos, por indicación de las administraciones, decisiones no ajustadas a Derecho.
6. Insuficientes acciones de capacitación para el mejoramiento del desempeño laboral del asesor o consultor jurídico.
7. Inobservancia de las normas legales vigentes.
8. Los asesores jurídicos resultan los profesionales del sector con más baja remuneración, lo que no favorece la estabilidad laboral en la especialidad.
9. En relación con el asesoramiento al sector agropecuario:

- a) Falta de efectividad de las acciones para incrementar la incorporación de juristas a esta tarea que hoy impide incrementar el porcentaje de cooperativas atendidas.
 - b) Insuficiente consciencia del papel y relevancia del asesoramiento jurídico por los responsables de las cooperativas, ante el papel protagónico de la institución económica en su funcionamiento, y para garantizar un ambiente de orden y legalidad en esas organizaciones.
 - c) Persistencia de la situación de impago del servicio jurídico por parte de las cooperativas agropecuarias, motivo por el que en reiteradas ocasiones es necesario suspender esos servicios.
 - d) Insuficiente preparación de algunos juristas que prestan servicios a este sector, con especial interés en el asesoramiento jurídico a los procesos de contratación económica, sobre el funcionamiento de los distintos tipos de cooperativas agropecuarias y los regímenes especiales con los que operan, así como en la legislación vigente sobre la entrega de tierras estatales ociosas en usufructo y su repercusión en el funcionamiento de las cooperativas.
10. En relación al asesoramiento jurídico a los procesos de contratación:
- a) Se evidencian debilidades en los contratos en la negociación, elaboración, firma, ejecución, reclamación y cumplimiento de las obligaciones pactadas. Falta de claridad en la concertación del objeto del contrato y su alcance, así como en la posibilidad real de las partes de cumplimiento. Mala redacción y ambigüedad de las cláusulas e inclusión de algunas abusivas;
 - b) indebida redacción de las cláusulas de garantías, los pagos anticipados sin respaldo, indefiniciones en cuanto a las causales de incumplimientos contractuales y sobre la calidad de las prestaciones pactadas;
 - c) insuficiente asesoramiento a las gestiones de cobros y pagos que derivan en el incremento de las cuentas por pagar y por cobrar vencidas;
 - d) se agudiza la deficiente situación financiera de entidades que acumulan incumplimientos contractuales, de los que emana la exigencia del pago de intereses moratorios;

- e) se incumplen compromisos contractuales que ubican el Estado Cubano en riesgo de ser demandado ante cortes internacionales, sin que el jurista realice las alertas oportunas a las autoridades que corresponda;
- f) falta de exigencia del jurista sobre la participación en los procesos de contratación, de los especialistas con los conocimientos técnicos requeridos en la materia sobre la que versa el contrato; y
- g) existe una cifra elevada de demandas ante los tribunales no admitidas por carecer de los requisitos legales para su aceptación, dificultades con su contestación y la asistencia de las partes a los actos de reconocimiento de deudas y a las audiencias; junto con la falta de preparación de algunos asesores y consultores jurídicos sobre el caso y la actividad de la empresa que representan.

Capítulo II. Política para el fortalecimiento del Asesoramiento Jurídico en Cuba.

Partiendo de las deficiencias identificadas en el capítulo anterior y teniendo en cuenta el impacto que tiene para la economía y la sociedad la interoperabilidad de los diversos sujetos de la economía así como, la transformación del ordenamiento jurídico cubano a partir de la Constitución del 2019 que trajo consigo una reforma del modelo económico cubano y el incremento de los derechos y garantías de los ciudadanos, el Ministerio de Justicia ha venido trabajando desde hace dos años en una estrategia para fortalecer el asesoramiento jurídico a todos los sujetos de la economía.

Ahora bien, para poder dar seguimiento e implementar dicha estrategia se aprobó por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros el 1ro de julio del año en curso la Política para lograr el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones jurídicas y el fortalecimiento del asesoramiento jurídico.

Esta Política establece varios procesos que son imprescindibles llevar a cabo para poder fortalecer el asesoramiento jurídico.

Primero la obligatoriedad de que las pequeñas y medianas empresas, cooperativas agropecuarias y no agropecuarias cuenten con asesoramiento debido a la necesidad que impera en estos actores económicos de tener acompañamiento legal específicamente en la contratación económica y para ello están las entidades aprobadas por el Ministro de Justicia a prestar servicios jurídicos de manera institucional, que son las consultorías jurídicas provinciales, las unidades de bufetes colectivos y los bufetes especializados.

Como segundo aspecto que establece la Política está el control a la implementación de las leyes no solo las que se han aprobado después de la Constitución del 2019, sino también las que anterior a la Constitución siguen vigentes en Cuba, que han sido leyes, sobre todo las del año 2019 en adelante, bien elaboradas, leyes robustas, pero que todavía no se logra que las entidades y las administraciones lleven a cabo correctamente su implementación, por lo tanto en la Política está establecido que el Ministerio de Justicia a través de las

direcciones provinciales de justicia, las consultorías jurídicas y el propio Ministerio a los organismos de la Administración Central del Estado, comenzar a realizar acciones de control para velar que se cumplan realmente las leyes que han sido aprobadas.

Otro de los aspectos fundamentales de la Política es puntualizar dentro de las principales prioridades del asesoramiento jurídico la contratación económica, con énfasis en las relaciones entre el sector estatal y no estatal, precios, cobros y pagos, cláusulas de calidad, producción de alimentos y su comercialización, encadenamientos productivos, negocios internacionales y las modalidades de inversión extranjera. Busca garantizar que todos los contratos estén concertados dentro del marco legal vigente.

Es de vital importancia que las estructuras internas de los organismos, instituciones y sector empresarial refuercen y exijan más resultados e integración de las áreas jurídica, de economía, de contabilidad, logística, del área comercial y de auditoría o control interno.

Ahora bien, todo lo que se pretende realizar, que no solo fortalece el asesoramiento jurídico sino también complejiza la actividad propiamente realizada por los asesores jurídicos, tiene que estar acompañado de un proceso de dignificación del asesor jurídico y es por ello que también en la política está previsto que se creen las condiciones adecuadas laborales, para que el asesor jurídico realice bien su trabajo, es necesario además, su capacitación y que la administración lo provea de todas posibilidades para poder hacerlo, desde los propios presupuestos de capacitación que tienen que aprobarse hasta la facilidad para que participe en acciones de capacitación y el Ministerio de Justicia será velador de que todo ello se cumpla.

Es trascendente la dignificación del asesor jurídico porque se necesita de asesores preparados técnica y profesionalmente en una actividad tan compleja como el asesoramiento jurídico debido a que en la actualidad por la diversidad de normas jurídicas con las que tienen que operar los asesores, es necesario que tengan una preparación mucho mayor.

Es fundamental su preparación y participación en las acciones de capacitación que se desarrollan desde el punto de vista jurídico. Es importante que los asesores estén comprometidos con la actividad que realizan, porque se está en una etapa de actualización del modelo económico con una situación muy compleja de la economía.

Por lo tanto, los asesores jurídicos tienen que apoyar todo lo que se realiza en las entidades para que se desarrollen de forma correcta y en la medida que estén más comprometidos con todo lo que está establecido se darán mejores resultados en la implementación de las leyes y en el desarrollo económico de todo el país.

Por último y no menos importante se torna necesario para fortalecer el asesoramiento jurídico la habilitación del asesor jurídico como un proceso gradual y obligatorio para todos los operadores del Derecho encargados de esta actividad y esto viene dado debido a que en la actualidad para el desempeño del cargo de asesor jurídico no se realiza ejercicio para determinar las competencias y habilidades del jurista lo que conlleva el acceso y permanencia de operadores del Derecho en la actividad de asesoramiento jurídico que no cuentan con el conocimiento y la profesionalidad necesarios para asumir dicho rol.

En este sentido, se encargará a la Dirección de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Justicia la elaboración de la Metodología para la habilitación de los asesores jurídicos; se debe facultar a las Direcciones de Justicia de los gobiernos provinciales, la realización del examen o ejercicio para la habilitación de los asesores jurídicos de sus respectivos territorios y se regulará el proceso de habilitación de los asesores jurídicos en la disposición jurídica “Reglamento para el ejercicio de la actividad de asesoramiento jurídico”.

Es de trascendencia, además, disponer como requisito obligatorio para desempeñarse en el cargo de asesor jurídico, la capacitación, al menos una vez al año, mediante las acciones de postgrados establecidas por el Ministerio de

Educación Superior y es por ello la necesaria exigencia a los Organismos de la Administración Central del Estado y entidades de subordinación local el cumplimiento del plan de capacitación anual del asesor jurídico, con cargo a los gastos de cada entidad y sin perjuicio de otras acciones de superación profesional que el jurista gestione personalmente.

CONCLUSIONES

Primera: El Asesoramiento Jurídico desempeña un papel crucial en la sociedad cubana actual, garantizando el acceso a la justicia, promoviendo el cumplimiento de la ley y protegiendo los derechos de los ciudadanos. Su adecuada prestación contribuye al perfeccionamiento del Estado Socialista de Derecho y Justicia Social y al desarrollo socioeconómico de la nación.

Segundo: El Asesoramiento Jurídico, a pesar de su gran importancia, presenta en la actualidad deficiencias como falta de conocimiento y preparación por los juristas que realizan esta actividad, incorrecta implementación de la legislación vigente, insuficiencias en el proceso de contratación económica, y todo ello impacta significativamente en su calidad y efectividad. Abordar estas carencias y trazar una estrategia integral para solucionar las mismas es crucial para fortalecer el asesoramiento jurídico.

Tercero: Con el control a la implementación de las leyes en los sujetos de la economía se garantiza el cumplimiento de la institucionalidad, lo que redundará en una mayor eficacia de las normas jurídicas en beneficio del desarrollo integral del país.

Cuarto: Se refuerzan las garantías de las partes al contar con un asesoramiento jurídico especializado en el control de la legalidad de todas las etapas del negocio, así como, se logra un estadio superior en las relaciones contractuales entre todos los sujetos de la economía cubana.

Quinto: Con el ejercicio para determinar las competencias y habilidades del jurista encargado de la actividad de asesoramiento jurídico se logra el acceso y permanencia de operadores del Derecho con el conocimiento y la profesionalidad necesarios para asumir dicho rol.

RECOMENDACIONES

Se insta a la comunidad académica, a los centros de investigación, a las facultades de Derecho y juristas que ejercen la actividad de asesoramiento jurídico a profundizar en el estudio del fortalecimiento del asesoramiento jurídico, explorando sus múltiples dimensiones y proponiendo soluciones innovadoras que contribuyan a mejorar su calidad, eficiencia y accesibilidad en beneficio de toda la sociedad cubana.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.** Constitución de la República de Cuba de 10 de abril de 2019.
- 2.** El Decreto Ley 304 “De la Contratación Económica” de 1ro de noviembre de 2012.
- 3.** El Decreto Ley 349 “Del Asesoramiento Jurídico” de 17 de octubre de 2017.
- 4.** Resolución 41 “Reglamento para el ejercicio de la actividad de asesoramiento jurídico” de 3 de marzo de 2018 de la Ministra de Justicia.
- 5.** La Resolución 1 “Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia” del Primer Ministro de la República de Cuba, de 26 de diciembre de 2019.
- 6.** Política para lograr el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones jurídicas y el fortalecimiento del asesoramiento jurídico.